

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref. **FILIACIÓN NATURAL CON P.H. No. 202000196**

Observa el Despacho que nos asiste competencia para conocer de la demanda presentada en nombre de NORIDA ISABEL BOHÓRQUEZ ALARCÓN, remitida por el Juzgado de Familia de Soacha, en razón a que se informa que el lugar de residencia de los demandados corresponde al municipio de San Antonio del Tequendama.

De esta forma las cosas y revisado el libelo demandatorio, así como el escrito posterior presentado por el apoderado de la accionante, es preciso advertir que, aclarado contra quien se dirige la demanda, se echa de menos la prueba de la calidad con que se cita a los señores JOSÉ GREGORIO, MARÍA OLIVA, BLANCA LILIA y CECILIA PÁEZ AVELLANEDA frente al fallecido SEVERO PÁEZ AVELLANEDA y la adición al poder en relación con los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS del mencionado causante.

Es por lo anterior, que el Despacho INADMITE la demanda de FILIACIÓN NATURAL CON PETICIÓN DE HERENCIA promovida por NORIDA ISABEL BOHÓRQUEZ ALARCÓN, para que, so pena de rechazo sea subsanada en un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA